



SANTA CRUZ, 07 DE OCTUBRE DE 2024

SECPLAN

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, Comuna de Santa Cruz"
4. Certificado N° 1258 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 3.873 de fecha 07.08.2024, Aprueba Proyecto.
6. Decreto Exento N° 4.078, de fecha 20.08.2024. Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 26.09.2024.
8. Decreto Exento N° 4.730, de fecha 27.09-.2024, Declárese desierta propuesta pública.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los habitantes de la comuna de Santa Cruz, especialmente ante el aumento significativo del tránsito vehicular, el cual se hace necesario considerar la instalación de resaltos reductores de velocidad en algunos puntos críticos. Esta medida se propone con el fin de disminuir el alto flujo de vehículos que transitan a alta velocidad en sectores poblados.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.002.-

DECRETO

EXENTO N° 4.865

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública el Proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Tránsito** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Tránsito**, de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MJTE/MARR/GMGV/cpp

C. c.:

- Alcaldía (02)
- Archivo (01)
-----/

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde